Los árbitros y la separación de poderes

En todas las jornadas de liga los árbitros se equivocan. Igual que en todas las jornadas de liga se equivocan los porteros, los delanteros, los entrenadores y todos los que actúan directa o indirectamente en un partido de fútbol. Huelga decir que esto es así precisamente porque el fútbol es una invención humana hecha por humanos para el disfrute de humanos.

Sin embargo es evidente que los árbitros y los miembros de su equipo (árbitros asistentes y cuarto árbitro) se hallan en una posición mucho más delicada que el resto de los actores del partido por una sencilla razón de orden psicológico auto exculpatoria. O dicho más claro: es más cómodo echarle la culpa a otro de nuestros fracasos que asumirlos nosotros mismos.

Es más fácil acusar públicamente al árbitro de no haber pitado un penalti a favor que plantear que no se ha ganado el partido porque un jugador de nuestro propio equipo ha fallado el penalti que sí ha pitado el árbitro.

Lo cual, por supuesto, no exime en ningún caso al árbitro ni de la responsabilidad de sus errores ni de su obligación de reducir todo lo posible el número de fallos. O dicho de otra manera, se debe exigir a los árbitros que hagan bien su trabajo. Para lo cual, claro, hemos de delimitar claramente cuál es el trabajo del árbitro (y cuál no).

Y esto es fundamental, porque si no lo tenemos claro no se puede ni arbitrar un partido con éxito ni, en el caso de periodistas y comentaristas, hacer críticas mínimamente solventes.

Decir que un árbitro arbitra un partido no debería suponer ni mucho menos una perogrullada para todos aquellos que afirman

domingo tras domingo que el árbitro «dirigirá el encuentro». Y precisamente el objetivo de este artículo es desmontar esta idea demostrando con ello lo infundado, cuando no pernicioso, que supone atribuir al árbitro esa función directora.

Creo que la mejor manera de delimitar la función del árbitro es recurriendo al símil jurídico, mundo del que precisamente se tomó prestado tanto el nombre como su figura. Todo ello desde la perspectiva de la separación de poderes dentro de un Estado.

El árbitro y la separación de poderes

El término «árbitro» está prestado del lenguaje jurídico, con el que designa a aquella persona que no es juez pero que tiene capacidad de decidir en un asunto concreto para el que las partes en conflicto le han dado potestad. En determinadas circunstancias se exige que los árbitros sean licenciados en Derecho (arbitraje de Derecho), pero otras veces ni siquiera (arbitraje de equidad): cualquier ciudadano puede ser árbitro y emitir un laudo (equivalente a la sentencia) que otorga a la circunstancia en conflicto el estado de cosa juzgada.

No ocurre así con los árbitros de fútbol, que deben pertenecer a unos colegios a los que solo se tiene acceso después de unos exámenes teóricos y físicos. En este sentido, dicho sea de manera tangencial, el término «colegio arbitral» no deja de ser contradictorio.

Ignoro por qué se generalizó el nombre de «árbitro», en vez del de «juez», ya que los dos alternaron en las primeras crónicas de fútbol de nuestro país con el de «referee». El término «juez» además siempre ha estado más prestigiado, como demuestran claramente los adjetivos respectivos: de juez viene «judicial», pero de árbitro «arbitrario» («arbitral» es secundario, y muy posterior).

Dejando de lado el nombre, el árbitro tiene en el fútbol la

función que se atribuye en el Estado al Poder Judicial: aplicar unas normas (el reglamento) que no ha hecho él, que probablemente ni le gusten, pero que está obligado a aplicar con todo rigor.

Todo esto dicho sobre la base de la teoría de la separación de poderes atribuida a Montesquieu . El árbitro es pues el Poder Judicial del fútbol, por lo que debe aplicar unas normas previamente aprobadas por el Poder Legislativo, en este caso la International Board. Y esta separación de poderes tiene una trascendencia fundamental: cuando se va a jugar un partido de fútbol los dos equipos conocen las reglas con las que juegan. Esto es, hay seguridad jurídica. Ningún jugador puede aducir que no conocía la norma que se le está aplicando porque está en el reglamento que con rigor está aplicando el juzgador, el árbitro.

El árbitro no dirige

El árbitro juzga, arbitra, o reparte justicia si se quiere, pero no dirige. Y no lo hace porque nadie le ha atribuido tal capacidad, que naturalmente supone reducir al reglamento a un mero instrumento que el árbitro utiliza en su labor directora del partido, pero que en todo caso estará supeditado a su criterio. Según esta supuesta atribución el árbitro debería decidir en cada momento si es oportuna o no la aplicación del reglamento.

Esta idea, ridícula a mi juicio, subyace en muchas de las críticas que reciben todos los fines de semana los árbitros, y que desde luego no tiene ningún fundamento.

Se llama rigurosos a los árbitros, con ánimo despectivo, cuando pitan un penalti en el que el empujón no es muy fuerte. O se les acusa (¡ni más ni menos!) de «cargarse el partido» cuando expulsan a un jugador al poco de empezar el partido.

Estas críticas solo puede hacerlas quien no se ha enterado de

que el árbitro está obligado a aplicar en todo caso el reglamento, y que si no lo hiciera sería entonces cuando haría mal su trabajo. No entienden que si el árbitro decide que el minuto 10 es muy pronto para expulsar a un jugador del equipo X lo que está haciendo es perjudicar deliberadamente al equipo contrario (equipo Y). No entienden que trabajar con rigor, ser riguroso en el trabajo, siempre es positivo, nunca puede ser una tara.

Conclusión

He sido muy breve porque creo que la idea es sencilla. Un árbitro arbitra, y si le atribuimos labores que desbordan completamente su función, le estaremos echando encima una responsabilidad que no es suya y que será desde luego origen de muchas críticas. Y si como periodistas les suponemos gratuitamente la capacidad de dirigir el partido haremos críticas que carecerán de todo sentido.